

San José del Guaviare, 17 de octubre de 2024

Señores:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA

Ciudad

Asunto: Invitación a presentar Cotización

Cordial saludo,

Con la presente lo estamos invitando a presentar cotización, económica para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DE URGENCIAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

EL CONTRATISTA deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1. Garantizar la atención médica presencial de la especialidad de MEDICINA DE URGENCIAS, en el servicio de urgencias, de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare.
2. Coordinar y garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de urgencias para lo cual podrá disponer o mover el recurso humano a las áreas que considere pertinentes para la prestación de un servicio oportuno.
3. Realizar rondas médicas y estar presente en las entregas de turnos en el servicio de urgencias de manera oportuna y pertinente, de acuerdo a necesidad del servicio o requerimiento del supervisor.
4. Realizar apoyo médico en la unidad de cuidados intermedios adultos y en cualquier otro servicio del Hospital cuando se requiera.
5. Intervenir oportunamente para detectar, tratar y prevenir complicaciones en los pacientes que consulten a los servicios de urgencias.
6. Solicitar las ayudas diagnosticas de forma oportuna, pertinente e idónea y realizar una adecuada interpretación de los mismos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos.
7. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo con los requerimientos del paciente, e informar a los otros especialistas Interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.
8. Brindar la debida información del estado de salud y de los procedimientos realizados o a realizar, al equipo de salud, el paciente, la familia y a la administración de la Entidad.
9. Apoyar la armonización e implementación del Modelo de Atención de Urgencias.
10. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPSS, Justificación de medicamentos NO POS, MIPRES, Consentimiento Informado, fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma.
11. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoria de la entidad, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
12. Reportar oportunamente las fallas en los equipos biomédicos, de cómputo y/o las anomalías en la prestación del servicio, proponer alternativas de solución e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos del área, con su

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza. TFI : (608) 5840531



respectivo seguimiento, con el fin de cumplir con los estándares de calidad promoviendo el mejoramiento del servicio.

13. Apoyar en la revisión y actualización de guías de manejo de las principales causas de atención basadas en la evidencia científica de la especialidad.
14. Apoyar con capacitaciones y socializaciones al personal asistencial que labora en la E.S.E Hospital San José del Guaviare, según requerimiento y necesidades de la entidad.
15. Asistir a las capacitaciones que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare realice en los horarios programados por el área responsable.
16. Realizar actividades académicas de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el estudiante y cumplir con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del "Convenio Regulador Docencia-Servicio entre la facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia y la ESE Hospital San José del Guaviare".
17. Realizar estricta supervisión a la práctica universitaria y actividades asistenciales de los estudiantes de pregrado de la facultad de medicina.
18. Velar por el respeto a la autonomía administrativa, la reglamentación interna disciplinaria de la entidad.
19. Dar cumplimiento a las guías clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la entidad.
20. Salvaguardar el buen nombre de la entidad, dentro y fuera de ella, prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
21. Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética médica, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
22. Garantizar la prestación de su servicio en la E.S.E Hospital San José del Guaviare cumpliendo con las normas integrales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, promoviendo y manteniendo las acciones necesarias para prevenir los riesgos laborales que puedan menoscabar su salud, lo que incluye la obligatoria y adecuada utilización de los elementos y equipos de protección personal (EPP), destinados a protegerlo de uno o varios riesgos para aumentar la seguridad y asegurar la salud en el trabajo.
23. Reportar de manera inmediata todo incidente y evento adverso presentado durante la prestación del servicio, en el formato establecido por la entidad.
24. Participar en el análisis de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad quirúrgica y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.
25. Participar en comité científico técnico, juntas médicas, reuniones, mesas de trabajo y expedir conceptos médicos necesarios solicitados por el supervisor.
26. Entregar los soportes relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en el desarrollo del proceso de atención para efectos de facturación, solicitados por auditoría médica, concurrente y facturación, dentro del término de veinticuatro (24) horas y asumir el costo de la factura correspondiente a la atención en caso de no ser soportada oportunamente y que por omisión del profesional médico no se puedan cobrar a la entidad aseguradora.
27. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc.) y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"

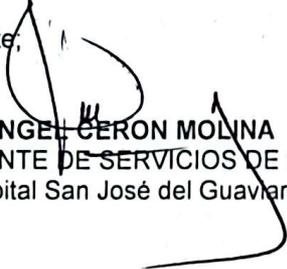


SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

- particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
28. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
 29. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer.
 30. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.
 31. Mantener actualizada su información en el SIGEP.
 32. Aceptar los valores detectados y demostrados por la auditoria concurrente de las actividades no realizadas o realizadas imperfecta o extemporáneamente generadoras de glosa. El valor será el que debería cobrar el Hospital por dicha actividad, adicionando el tiempo que el Hospital paga el contratante por la actividad no realizada o realizada imperfecta o extemporáneamente.
 33. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto.
 34. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

Lo anterior con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar; agradecemos la entrega de la cotización dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

atentamente,



MIGUEL ANGEL CERÓN MOLINA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
E.S.E Hospital San José del Guaviare

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"

